MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
FECHA: 12 NOV 2026
Nº EXP.: ..... Nº FOLIOS: 11
HORA: ..... FIRMA: .....

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 002426-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2682475

San Marcos, 12 de noviembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°25795-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 11 de noviembre del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: 212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 31 de julio del 2026, se suscribió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006418-2026,** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Ing. Paul Jude Ventura Ruiz**, para el servicio de profesional en calidad de inspector técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Que, con fecha 11 de setiembre del 2026, se suscribió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°008418-2026**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **GMAR CONSTRUCTORA S.A.C.**, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Que, con fecha 13 de octubre del 2026, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Que, con fecha 13 de octubre del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Que, con fecha 31 de octubre del 2026, mediante **ASIENTO N°33**, el Responsable Técnico, comunicó que se realizaron todos los trabajos de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, seguidamente mediante **ASIENTO N°34,** el Inspector Técnico, verificó los trabajos realizados y otorga la conformidad a la culminación de la actividad antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2026, mediante **CARTA N°006-2026-MDSM/ITAM/VRPJ**, el **Ing. Paul Jude Ventura Ruiz**, en calidad de inspector técnico de la actividad del mantenimiento, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Jr. Progreso N° 332 - E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 002426-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2026, mediante **INFORME N°535-2026-DJOM/ING. EVAL. I,** el Ing. Dante Jonny Obregon Marcos, Evaluador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, recomienda a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceder con los trámites correspondientes para la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2026, mediante **INFORME N°25795-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A,** de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 46465 EN EL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH",** sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la actividad culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION	
Presidente	**Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	**Ing. Eladio Yonny Romani Mautino – CIP N°177521** Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Publica
Segundo Miembro	**Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán – CIP N°86450** Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 212 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N°009-2025-EF, quedando obligados sus miembros a verificar el correcto funcionamiento y la operatividad de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad; de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
Vº Bº
SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

Archivo
GDUR
Exp:2682475

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe